

## **CIRCULAR No.010-2011**

### **OBLIGATORIEDAD DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Conforme a lo establecido en los artículos 5, 6, 23, 31 numeral 4, de la Ley de Contratación de Estado; 37, 38, 78, 79 y 81 de su Reglamento, Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Ejecutivo Numero 010-2005, todas las Instituciones Estatales están obligadas a publicar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), que incluya todos los procesos de contratación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, indistintamente del monto, fuente de financiamiento o destino de la contratación.

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, con apego a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 44 de su Reglamento, ha desarrollado dos modelos de matriz para la elaboración del PACC; uno para procesos de adquisición de consultorías y otro para adquisiciones de obras, bienes y servicios distintos a las consultorías.
  - a) El modelo de matriz para la elaboración del PACC, está disponible en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado HONDUCOMPRAS ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), para que pueda ser descargado.
  - b) El uso de estos modelos de matriz de PACC, serán obligatorio para todas las instituciones del Estado.
2. El PACC deberá basarse en la información del Plan Operativo Anual de la institución y la elaboración del mismo será responsabilidad de la Gerencia Administrativa y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, quienes deberán contar con la aprobación de la máxima autoridad de la institución.
3. La elaboración del PACC es de carácter obligatorio para todas las instituciones que administran recursos públicos.
4. El PACC deberá presentarse ante la ONCAE a más tardar el 30 de septiembre de 2011, para su revisión y emitirá sus observaciones previo a que éste sea difundido en HONDUCOMPRAS.
5. Los organismos responsables de la contratación, no podrán realizar aquellas compras que no estén incluidas en el PACC; salvo autorización del respectivo ente rector.

La presente Circular entrara en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los once días del mes de agosto de dos mil once.

**HECTOR MARTIN CERRATO**  
Director ONCAE